

MONITOREO DE MEDIOS ESCRITOS

Viernes 10 de junio de 2022

Armoniza Congreso Ley de Gobierno y Administración Municipal



Hermosillo, Son; junio 08 de 2022.- Con el fin de garantizar la transparencia en las sesiones de Cabildo e ir en armonía con los congresos Federal y local, el Pleno del Congreso del Estado aprobó el Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

La diputada Rebeca Irene Silva Gallardo, presidenta de la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales, dio lectura a la iniciativa que tiene como objetivo brindar certidumbre y control del actuar del gobierno municipal, para evitar cualquier arbitrariedad en la esfera

jurídica de los sonorenses, estos vinculados con el estado de Derecho.

El Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, destaca que "para que sean válidas las sesiones ordinarias y/o extraordinarias en las que se traten asuntos relacionados con financiamientos, privatizaciones, concesiones o alianzas público privadas, deberán remitirse a los integrantes del Ayuntamiento, los documentos y proyectos correspondientes con, por lo menos, cinco días previos a la citación respectiva, para el análisis correspondiente".

La

diputada señaló que, en el Decreto, se establece que los miembros del Ayuntamiento, tanto Presidente Municipal como Síndico y regidores, podrán ser electos para el periodo inmediato, tal como se expresa en los artículos 131 y 132, fracción VI de la Constitución Política del Estado de Sonora, entre otras disposiciones.

A través de las modificaciones en mención, agregó, se armoniza la Ley de Gobierno y Administración Municipal, con diversos ordenamientos y acciones que surgen de la reforma constitucional, además de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

Aprueban en comisión de JyDH reformas al Código de Familia



Hermosillo, Son., junio 08 de 2022.- Para garantizar que realmente se brinde la atención psicológica que se requiere para hijas e hijos en caso de un divorcio de los padres, las diputadas de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, aprobaron con modificaciones la iniciativa de reforma el Código de Familia para el Estado de Sonora, además se aplicó la figura de caducidad legislativa a las iniciativas contenidas en diversos folios, todas pertenecientes a la Legislatura anterior.

De acuerdo al orden del día, la diputada Diana Karina Barreras Samaniego, presidenta de la citada comisión, sometió a consideración el proyecto de dictamen de las iniciativas contenidas en los folios 217, 218, 1037, 1456, 1478, 1554, 1558, 1593, 1880, 1975, 1978, 2024, 2566, 2876, 2939, 3228, 3357, 3477, 3571, 3574, 3635, 3715 y 3740, todas pertenecientes a la LXII legislatura, debido a que se actualiza la figura de caducidad legislativa establecida en el Artículo 97 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora.

Explicó

que en el Artículo 97, segundo párrafo de la Ley en mención, dispone que la caducidad legislativa se entenderá como el desechamiento de facto de toda iniciativa no dictaminada en el plazo de un año, contado a partir de que es turnada a la comisión de dictamen legislativo.

Enseguida la diputada Barreras Samaniego puso a consideración el proyecto de dictamen de la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código de Familia para el Estado de Sonora, presentada por el diputado Iram Leobardo Solís García, que busca prevenir problemas psicológicos en los hijos e hijas de padres divorciados.

El diputado Solís García indicó que esta tiene como objetivo que, durante el proceso de divorcio y con posterioridad al mismo, en caso de que sea necesario, se brinde una evaluación psicológica y en caso de que se requiera tratamiento, se estipule la responsabilidad de ambos padres al respecto.

"El objetivo de esta iniciativa es que, en cada proceso de divorcio, antes de que se culmine, se realice evaluación psicológica a niñas, niños y adolescentes, así como a los incapaces jurídicamente que siguen bajo la tutela de sus padres, así como en caso de requerirse continuación de un tratamiento psicológico o, en su defecto, psiquiátrico, quede bien establecido en el

convenio de divorcio la responsabilidad de cada padre para el correcto seguimiento al tratamiento adecuado", puntualizó.

En el desarrollo de la reunión, las diputadas Rosa Elena Trujillo Llanes, Beatriz Cota Ponce, María Jesús Castro Urquijo y María Alicia Gaytán Sánchez, realizaron propuestas en la redacción del documento, a efecto de establecer conceptos que nutren el contenido del mismo a favor del desarrollo de una mejor sociedad.

En la reunión estuvieron también la diputada Ivana Celeste Taddei Arriola y el diputado Sebastián Antonio Orduño Fragoza. Los proyectos de dictamen aprobados por las diputadas serán enviados a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política para que sean incluidos en el orden del día para una próxima sesión del Pleno.

Rinde protesta ante la Diputación Permanente nueva titular del ISAF



Hermosillo, Son., junio 9 de 2022.- Ante la mesa directiva de la Diputación Permanente, esta mañana rindió protesta de Ley como Auditora Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, la ciudadana Beatriz Elena Huerta Urquijo, cuyo nombramiento fue aprobado en la sesión extraordinaria del Pleno celebrada el pasado 7 de junio.

La diputada Natalia Rivera Grijalva, presidenta del Congreso del Estado, le tomó la protesta a la nueva titular del ISAF, acto atestiguado por las integrantes de la mesa directiva, diputadas Paloma María Terán Villalobos, en funciones de vice presidenta; María Sagrario Montaña Palomares, secretaria; y Brenda Lizeth Córdova Búzani, suplente.

La Auditora Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización informó que su programa de trabajo contiene 15 propuestas, entre las que destacó trabajar con programas de contabilidad gubernamental más unificados y aprovechar lo que las instituciones educativas puedan proporcionar de sus áreas contables para apoyar a los municipios que no cuentan con equipo tecnológico adecuado.

“De alguna manera romper los usos y costumbres por los que a veces se llevan mal los procesos contables y de fiscalización. Cuando las observaciones en las auditorías no se toman en cuenta se vuelve a caer en esos vicios que, de alguna manera, cuando se quieren arreglar ya no es posible”, aseveró.

Huerta Urquijo consideró que hay muchos avances en materia de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, sin embargo, dijo, falta trabajo por hacer en contabilidad y auditoría de fiscalización con más armonía.

Ha trabajado en la iniciativa privada y como docente de la Universidad de Sonora ha hecho investigaciones en políticas públicas y fiscalización, pero no en contabilidad gubernamental porque es la primera vez que tendrá un puesto público.

“Domino la contabilidad financiera, pero manejando la normatividad y las leyes, sobre todo la de contabilidad gubernamental, podemos aplicarlo a lo que es la cuestión pública”, aseveró.

Durante la sesión ordinaria de la Diputación Permanente, la diputada Diana Karina Barreras, Samaniego retiró del orden del día una iniciativa con punto de Acuerdo que presentaría, en virtud, sostuvo, de que autoridades de la Secretaría de Educación y Cultura se comprometieron a realizar una investigación respecto a una denuncia presentada por estudiantes de una escuela secundaria.

En la iniciativa planteaba exhortar a la SEC para que, en el ámbito de sus atribuciones, realizara la investigación por supuestos actos de acoso e intimidación escolar por parte de las autoridades del mismo plantel.

"Dicho acuerdo se publicó en la gaceta parlamentaria el día de antier, tal como lo dispone nuestra Ley Orgánica y tuvo conocimiento la SEC, por lo que atinadamente el día de ayer acudieron a este Congreso con una servidora y con la presencia de la diputada Beatriz Cota Ponce, presidenta de la Comisión de Educación de este Poder Legislativo", expresó la legisladora.

Las autoridades de la Secretaría de Educación y Cultura les informaron que están al tanto del caso, que ha sido atendido y han sostenido reuniones con padres de familia y alumnos, motivo por el cual decidió retirar la iniciativa del orden del día, y estarán pendientes tanto ella como la diputada Cota Ponce de los avances de este caso.

La diputada María Sagrario Montaña Palomares pidió la palabra para hacer una precisión respecto a este punto, por considerar que existe información de que las acusaciones de acoso escolar en una escuela secundaria del municipio de Huatabampo, tienen una raíz de un problema más grave del que se ha expuesto y de una posible venganza en contra de las autoridades escolares mencionadas.

"Es importante que este tipo de casos sean manejados con mucha responsabilidad por parte de esta Soberanía, pues al mencionar nombres de personas con acusaciones de acoso escolar, sin conocer el verdadero trasfondo del caso, solo puede llegar a lastimar a trabajadores de la educación que, por proteger a alumnas, el día de hoy pueden ser objeto de una persecución pública mayor", externó.

Agregó que hay un maestro que tiene serias acusaciones de acoso sexual por parte de alumnas del plantel, pero omitirá su nombre porque le parece pertinente e importante que las reuniones de seguimiento de este caso se gestionen también y se investiguen estos hechos.

"Soy de Huatabampo y conozco el caso más allá de las redes sociales, por eso me atrevo a hablar y opinar. Este caso sí es muy preocupante y vulnera la tranquilidad de todos los estudiantes de esa institución educativa", puntualizó.

Con oportunidad se publicará en la Gaceta Parlamentaria el aviso para la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Diputación Permanente.

Proponen cambios a la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza

- El diputado Román Cifuentes Negrete (PAN) impulsa una iniciativa al respecto

El diputado Román Cifuentes Negrete (PAN) impulsa una iniciativa que adiciona la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, para incorporar que la finalidad del uso de la fuerza debe ser tutelar la vida e integridad de las personas o evitar que se vulneren bienes jurídicamente protegidos o mantener o restablecer el orden y la paz pública, siempre que existan circunstancias que así lo ameriten.

Las adiciones a los artículos 3 y 4 de la ley, también establecen que el uso de la fuerza se regirá por el principio de Oportunidad: para que deba procurarse el momento y lugar en que se reduzcan al máximo los daños y afectaciones tanto a la vida como a la integridad de las personas involucradas y en general la afectación de los derechos de las personas.

Asimismo, por el principio de Racionalidad: para que en la medida de lo posible, las actuaciones y reacciones de los miembros de seguridad pública, no se rijan por valoraciones subjetivas o irracionales, sino que se aprecien los hechos tal como son, con independencia de los prejuicios, pasiones, ideologías u otros paradigmas particulares que detente el sujeto.

El documento, turnado a las comisiones unidas de Seguridad Ciudadana, y de Gobernación y Población, señala que se pretende atender puntualmente lo resuelto por la Suprema Corte de Justicia en funciones de Tribunal Constitucional, respecto a que el Congreso legisle para establecer, en la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, la finalidad del uso de la fuerza y la sujeción de su uso a los principios de racionalidad y oportunidad.

Recalca que la iniciativa tiene la finalidad de atender puntualmente la sentencia emitida por la SCJN y prever los efectos que la reforma habrá de generar en el ámbito administrativo, particularmente en el contenido de los manuales de técnicas para el uso de la fuerza y la descripción de las conductas a realizar por parte de los agentes y la capacitación que dichas personas servidoras públicas deben recibir.

La propuesta precisa que la seguridad es un servicio que debe prestar el Estado; de esta forma, la seguridad ciudadana implica garantizar un contexto pacífico para el desenvolvimiento de la vida social en el que se respeten la integridad física de todas las personas, así como los derechos de los individuos y sus bienes, y el resarcimiento del daño para las víctimas de delitos.

Señala que el uso de la fuerza ejercida por los cuerpos de seguridad pública en el cumplimiento de sus funciones, tiene por objeto salvaguardar las libertades, la paz pública, la seguridad ciudadana y prevenir la comisión de delitos e infracciones a las distintas disposiciones normativas, y no ser usada con fines de venganza o con propósito de intimidación.

“Si bien es cierto, las personas integrantes de los cuerpos de seguridad pública tienen la facultad legal de utilizar la fuerza física en los casos que así lo amerite, también es cierto que la misma debe ser aplicada de forma prudente, lógica y adecuada; debe existir racionalidad y proporcionalidad entre la agresión y la repulsa, ya que esta última no debe ser excesiva al grado de ocasionar violencia tanto en las personas como en sus bienes”, puntualiza.

Piden facultar al INE para interponer ante la SCJN acciones de inconstitucionalidad en contra de leyes electorales

- El diputado Jiménez Aquino (PRI) busca adicionar el artículo 105 fracción II de la Constitución Política
- Su exclusión puede generar estado de indefensión e impedir el debido ejercicio de sus funciones constitucionales, dijo

A fin de facultar al Instituto Nacional Electoral (INE) para interponer ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) acciones de inconstitucionalidad en contra de leyes electorales federales, el diputado Lázaro Cuahtémoc Jiménez Aquino (PRI) planteó adicionar un inciso j) en la fracción II del artículo 105 de la Constitución Política.

La iniciativa, enviada a las comisiones unidas de Reforma Política-Electoral y de Puntos Constitucionales, destaca la necesidad de abrir la posibilidad de interponer acciones de inconstitucionalidad ante la existencia de una contradicción entre una norma electoral de carácter general que afecte funciones o contradiga la Constitución General.

Menciona que tomando en consideración que el INE no depende jerárquicamente de ningún poder político, es de suma importancia que sea contemplado como uno de los sujetos previstos en la fracción II del artículo 105 constitucional, de manera que se le faculte para interponer acciones de inconstitucional, tal y como se establece para otros organismos constitucionales autónomos.

El INE, añade, debe tener legitimación activa para promover acciones de inconstitucionalidad en contra de cualquier ley o norma electoral de carácter general que esté relacionada con sus funciones o que vulneren su esfera competencial, pues su exclusión del ordenamiento constitucional en esta materia puede generar cierto estado de indefensión que puede impedir el debido ejercicio de sus funciones constitucionales.

Jiménez Aquino precisa que el INE ha sido la punta de lanza de la democracia en México y ha evolucionado hasta emanciparse de los poderes tradicionales, consolidándose como un organismo constitucional autónomo e institución altamente especializada en la materia política-electoral.

Además, es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y la ciudadanía. En el ejercicio de la función estatal electoral es la autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño.

Destaca que, en virtud de su importancia social y su especialización, estas tareas tan especializadas requieren que “a una institución tan preponderante en el sistema político mexicano como lo es el INE, se le garantice la autonomía de su gestión y el equilibrio de los demás poderes para el debido cumplimiento de sus objetivos”.

De ahí, subraya, la necesidad de que se incorpore a este órgano constitucional autónomo en los sujetos públicos mencionados en la fracción II del artículo 105 constitucional, para que se le permita promover acciones de inconstitucionalidad en defensa de su autonomía, esfera competencial y funciones especializadas.

Inician foros para analizar alcances del nuevo Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares

Publicado: 09 Junio 2022



- ***Impostergable, concretar justicia cotidiana que beneficie a ciudadanos: Ricardo Monreal.***
- ***Para la presidenta de la Mesa Directiva, Olga Sánchez Cordero, un nuevo Código de Procedimientos Civiles y Familiares es prioritario.***

En el Senado de la República se llevó a cabo el primero de una serie de foros para conocer la visión de especialistas, operadores jurídicos, abogados, academia, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanía sobre el contenido y alcances de la propuesta para expedir el nuevo Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

A la inauguración del evento asistió el presidente de la Junta de Coordinación Política, Ricardo Monreal Ávila, quien afirmó que es impostergable concretar una justicia cotidiana que beneficie la celeridad en los procesos civiles y familiares, y que cumpla con los más altos estándares internacionales relativos al acceso a un recurso sencillo, rápido y efectivo.

Al inaugurar el foro “Hacia un Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares. Retos y Análisis”, el senador indicó que los derechos humanos, el acceso a la justicia, la tutela jurisdiccional efectiva y la seguridad jurídica, implican la aplicación y el desarrollo de procedimientos judiciales ágiles y útiles, que permitan resolver los conflictos con la celeridad que requieren los justiciables; es decir, quienes acuden a los tribunales en búsqueda de justicia.

Ante los ojos de la ciudadanía, señaló el legislador, el sistema de justicia se ve alejado del ideal, especialmente en materia civil y familiar, ya que es lenta, incierta, discriminatoria, complicada y onerosa, sobre todo para quienes no cuentan con los recursos para costarse un juicio a través de profesionales del derecho.

Monreal Ávila estimó que la existencia de reglas, plazos, términos, criterios y sentencias distintas y hasta contradictorias, ha generado obstáculos para que las personas puedan acceder a una justicia expedita, por lo que es necesario homologar los criterios y establecer las bases normativas para tener un nuevo sistema de justicia civil y familiar.

El líder de la mayoría legislativa subrayó que es de suma relevancia fijar los elementos indispensables para implementar una impartición de justicia que en verdad sea más sencilla, pronta y cercana a la gente, a través de instituciones fortalecidas con criterios homologados y uniformes para brindar a la ciudadanía certidumbre jurídica.

En un mensaje grabado, la presidenta de la Mesa Directiva del Senado, Olga Sánchez Cordero, aseguró que, para la presente Legislatura, la expedición de un nuevo Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares es un tema prioritario.

Por ello, indicó, es necesario propiciar un proceso de consultas extenso, por lo que este primer esfuerzo será determinante para que el Código tenga una real perspectiva de derechos humanos, del interés superior de la niñez y de género.

Dijo que el Código debe abordar de manera profunda, precisa e integral, el tema de la violencia en contra de los niños, niñas, adolescentes y mujeres, ya que es fundamental comenzar a aprobar leyes con perspectiva de derechos humanos y de género, que visibilicen, con la mira correcta y de raíz las violencias.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, refirió que 20 por ciento de las mujeres mayores de 18 años reportó percepción de inseguridad en sus hogares. Asimismo, destacó que 10 por ciento de los delitos contra las mujeres relacionados con conductas sexuales se generan en el domicilio familiar; y 23.2 por ciento de las defunciones de mujeres por homicidio ocurrieron en su vivienda.

Señaló que, entre los operadores estatales, es necesario aumentar su especificidad dentro de dichos temas, porque los encargados de interpretar y aplicar la norma saben o leen los términos, pero desconoce sus implicaciones reales y alcances.

Estos diálogos, expresó, ayudarán a especificar esos aspectos en los marcos normativos, como es el caso del nuevo Código, para que se homologue los procedimientos civiles y familiares en todo el país.

Sánchez Cordero recordó que la propuesta se encuentra en su etapa de análisis en comisiones, y que fue planteada por el senador Ricardo Monreal Ávila, como un primer esfuerzo para poner a discusión y debate este polémico y difícil tema.

En su intervención, el presidente de la Comisión de Justicia, Rafael Espino de la Peña, detalló que este Foro, es el primero de una serie de espacios de reflexión que se llevarán a cabo durante los meses de junio y julio, para conocer las distintas visiones de especialistas, de operadores jurídicos, del gremio de la abogacía, la academia, organizaciones civiles y de la ciudadanía en general, sobre el contenido y alcances de la propuesta de Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

Aseguró que estas mesas de diálogo les permitirán a los legisladores identificar áreas de oportunidad y recabar contribuciones oportunas, para construir un instrumento de aplicación práctica, que responda a nuestra realidad.

Espino de la Peña recordó que, a finales de 2021, el senador Ricardo Monreal y el senador con licencia Julio Menchaca Salazar presentaron una iniciativa, preparada con la intervención de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, la cual fue turnada a la Comisión de Justicia, organizadora de estos foros.

En dicha propuesta, agregó, se regula el sistema de impartición de justicia en estos campos, su competencia objetiva y subjetiva, las disposiciones comunes a los procedimientos orales y se incluyen temas relativos a acciones colectivas, recursos y al juicio de responsabilidad.

Destaca, dijo, un apartado de justicia digital, muy importante en el contexto tecnológico en el que se está inmerso. “También se desarrolla lo relativo a las sentencias, las vías de apremio y su ejecución, se considera un capítulo de la cooperación procesal internacional; y se prevé un rubro para el juicio arbitral”.

Ana Lilia Rivera Rivera, presidenta de la Comisión de Estudios Legislativos Segunda, destacó que el decreto de reforma constitucional en materia de Justicia Cotidiana, publicada el 15 de septiembre de 2017, se originó a raíz de un amplio diagnóstico técnico en torno la cuestión de la justicia cotidiana en nuestro país.

El diagnóstico, agregó, arrojó la necesidad de que el Estado atendiera la percepción social negativa sobre la impartición de justicia en materia civil y familiar, “generalmente calificada de lenta, incierta, discriminatoria, complicada y costosa.”

La senadora refirió que, a partir de ello, el órgano reformador de la constitución valoró que un problema total al respecto, “es la multiplicidad existente de Códigos de Procedimientos Civiles y familiares que, considerando las leyes habidas en cada entidad federativa, más la codificación Federal, dan como resultado un problema de dispersión legislativa.

Rivera Rivera destacó que para la aprobación de la reforma constitucional se valoró que la multiplicidad de leyes adjetivas se traduce en barreras de acceso a la justicia, desigualdad ante la ley, así como incertidumbre e inseguridad jurídica.

Por lo anterior, abundó, la reforma constitucional “nos impone el reto consistente de lograr la unificación en el país de las normas procedimentales en materia civil y familiar para facilitar su desarrollo y permitir la creación de políticas públicas para mejorar transversalmente la impartición de justicia.”

No obstante, añadió que el cumplimiento de esta tarea “apareja la necesidad de emprender un proceso de revisión integral de todo el marco legislativo vinculado a la materia objeto de reforma, para que, en caso de que se requieran adecuaciones, éstas se realicen de forma oportuna y armónica con la expedición del código único”.

Aprovechó el foro para plantear el tema de las acciones colectivas, que a decir de la legisladora y de especialistas en la materia “la escasa eficacia que tiene este tipo de juicios, a más de 10 años de su reconocimiento constitucional, se debe, en cierta medida, a un error de origen respecto a su regulación dentro de la legislación procesal civil, que desvirtúa el carácter de interés público que revisten las acciones colectivas”.

El senador Noé Castañón Ramírez, de Movimiento Ciudadano, expresó que este Código, “será la obra más importante de la presente Legislatura”, porque impactará en la vida diaria de toda la ciudadanía.

Afirmó que toca los intereses de cada persona y de su vida diaria, “porque nadie se encuentra exento de recurrir a la justicia y a los procedimientos jurisdiccionales, y que sean homogéneos y expeditos, es el primer reclamo de la ciudadanía”.

Castañón Ramírez señaló que mucha de la tardanza en los procedimientos civiles y familiares, se da por los códigos de procedimientos locales, y por no tener homogeneidad en estos procesos; hay muchos obstáculos en la pluralidad de reglas, plazos, términos, criterios y sentencias en los diferentes códigos de las 32 entidades federativas.

Impulsar nueva legislación en materia de ciencia tecnología e innovación, piden en el Senado

Publicado: 09 Junio 2022



- ***Debe estar acompañada de una política de Estado transexenal y de recursos suficientes.***

Senadoras, catedráticos e investigadores, coincidieron en la necesidad de impulsar una política de Estado transexenal, en materia de ciencia, tecnología y desarrollo, que sea apoyada por una legislación robusta, pertinente y que dote de recursos suficientes a este rubro.

Durante el “Conversatorio: Los irreductibles de Ley General de Humanidades, Ciencia Tecnología e Innovación”, la senadora Alejandra Lagunes Soto Ruíz dijo que los gobiernos deben brindar las condiciones necesarias para incentivar la inversión en investigación científica, facilitar la adopción de nuevas tecnologías, promover la competencia y apoyar la preparación de las nuevas generaciones para integrarse al mercado laboral del futuro.

Se requiere, precisó, de una política de Estado que inyecte los recursos suficientes que impulse el progreso y la innovación del país.

Necesitamos de una política que trascienda los sexenios, así como de una nueva Ley General de Humanidades, Ciencia, Tecnología e Innovación, que esté acorde a la nueva realidad del mundo, expresó.

Ello, señaló, porque actualmente México es el antepenúltimo país, dentro de los países que integran la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), que destina inversión a este rubro; “es decir, ocupamos el lugar 34 de 35 naciones, y apenas se destina el 0.22 por ciento del Producto Interno Bruto”.

Dicha legislación, destacó, debe permitir que se cuente con las herramientas y las capacidades para tener una comunidad científica vigorosa, activa, dinámica, y que se integre a los grandes proyectos científicos del mundo. Asimismo, tiene que generar incentivos para que la investigación científica se haga en México y sus beneficios se queden en el país, que evite la fuga de cerebros y promueva una participación mucho más diversa e inclusiva.

La presidenta de la Comisión de Educación, senadora Antares Guadalupe Vázquez Alatorre, agregó que es fundamental que se pueda llevar la transferencia tecnológica y de ciencia a los usos de la sociedad.

Para lo cual, dijo, se debe trabajar en áreas de investigación desde el campo social, donde las empresas públicas y privadas puedan dar origen a un nuevo conocimiento que facilite la creación de políticas públicas, que sean de utilidad para que México salga adelante.

Vázquez Alatorre comentó que es relevante lo que la comunidad científica tenga que aportar para la construcción de esta Ley de Ciencia, Tecnología y Humanidades, “la cual en unos meses se discutirá en el Senado”.

Expresó que México está en una encrucijada importante, que no nada más se deriva de los avances científicos y tecnológicos en el mundo, sino en un cambio social profundo que requiere de la transferencia de tecnología y de investigación social que atienda las necesidades del país.

Recordó que cuando en el Senado se discutió la Ley de Educación Superior también se analizó el vínculo que tienen estas dos leyes, “el cual es muy relevante dado que las universidades son frecuentemente, los orígenes de muchos centros de investigación”.

En tanto, la senadora Beatriz Paredes Rangel, del Grupo Parlamentario del PRI, dijo que es necesario impulsar una legislación para que México se inserte de manera adecuada en el mundo de las nuevas tecnologías.

Se requiere, expresó, establecer las condiciones para que la ciencia se utilice como un instrumento muy útil, que le permita a nuestro país resolver sus problemas en distintos ámbitos.

Rosalba Medina Rivera, presidenta de la Red Nacional de Consejos y Organismos de Ciencia y Tecnología, comentó que dicha Ley debe garantizar la inclusión, la pluralidad, la no discriminación, la igualdad de género, la libertad de investigación, la paridad e imparcialidad, así como el federalismo y la responsabilidad presupuestal.

“Consideramos que este ordenamiento jurídico debe tener también una visión federalista que favorezca la distribución de competencias y la coordinación para el funcionamiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”, subrayó.

Ciudad de México, a 09 de junio de 2022

LA VÍA MERCANTIL ES LA PROCEDENTE PARA RESOLVER LAS CONTROVERSIAS RELACIONADAS CON UN CONTRATO DE OBRA A PRECIO ALZADO CELEBRADO CON UNA EMPRESA DEDICADA A LA CONSTRUCCIÓN Y QUE TENGA POR OBJETO REALIZAR OBRAS QUE ESTÉN DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL: PRIMERA SALA.

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó mediante jurisprudencia que es procedente la vía mercantil para resolver las controversias derivadas de los contratos de obra a precio alzado celebrados por empresas dedicadas a la construcción y que tengan por objeto realizar obras directamente relacionadas con su objeto social; toda vez que, en ese supuesto, dichos contratos tienen el carácter de acto de comercio.

Este criterio emana de la resolución de una contradicción de criterios en la que tribunales colegiados sostuvieron posturas opuestas sobre la vía procedente para resolver estas controversias, pues mientras uno sostuvo que procedía la vía mercantil por tratarse de un acto de comercio, el otro determinó que la vía procedente era la civil al tratarse de un contrato regulado por el Código en esa materia.

Al respecto, la Primera Sala consideró que, conforme al Código de Comercio, los juicios mercantiles tienen por objeto ventilar y decidir las controversias que se deriven de los actos comerciales; y que cuando una de las partes que intervienen en un acto tenga naturaleza comercial de acuerdo con el Código citado y la otra tenga naturaleza civil, la controversia derivada de dicho acto se regirá conforme a las leyes mercantiles.

En este sentido, la Sala deliberó que, si bien el artículo 75 del Código de Comercio no clasifica como acto de comercio a los contratos de obras a precio alzado, la fracción VI de dicho artículo sí considera como tales los realizados por empresas de construcciones que estén directamente relacionados con su objeto social.

A partir de estas razones, al analizar el contrato de obras a precio alzado, regulado por los artículos 2498 a 2527 del Código Civil para el Estado de Sinaloa, la Primera Sala concluyó que éste se encuentra directamente relacionado con el objeto social de las empresas de construcción, pues a través de él una empresa se obliga a ejecutar alguna obra en beneficio de otra, quien a su vez debe pagar por ella un precio determinado. Por ende, en ese supuesto, dicho acuerdo de voluntades tiene el carácter de acto de comercio, de manera que resulta procedente la vía mercantil para resolver las controversias que surjan con motivo de ese contrato.

Contradicción de criterios 26/2022. Ponente: Ministra Ana Margarita Ríos Farjat. Resuelto en sesión de 8 de junio de 2022, por unanimidad de votos.

Documento con fines de divulgación. La sentencia es la única versión oficial.

Ciudad de México, a 09 de junio de 2022

LA APARIENCIA DEL BUEN DERECHO NO PUEDE INVOCARSE PARA NEGAR LA SUSPENSIÓN EN AMPARO INDIRECTO.

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), al resolver una contradicción de tesis sustentada entre dos tribunales de circuito, determinó mediante jurisprudencia que, conforme a la Ley de Amparo en vigor, aún es aplicable el criterio contenido en la jurisprudencia 2a./J. 10/2014 (10a.), consistente en que el análisis ponderado de la apariencia del buen derecho –que implica determinar, con un conocimiento superficial del caso, la existencia de un derecho y la probable inconstitucionalidad de un acto de autoridad– no puede realizarse para negar la suspensión de los actos reclamados en los juicios de amparo indirecto.

En su momento, uno de los tribunales contendientes sostuvo que el criterio contenido en dicha jurisprudencia dejó de ser aplicable con motivo de la expedición de la Ley de Amparo vigente. Por su parte, el otro tribunal concluyó que dicho criterio continúa en vigor.

Al respecto, el Pleno determinó que el criterio no resulta opuesto a la Ley de Amparo vigente, pues ésta no contiene disposición alguna que ordene ponderar la apariencia del buen derecho para negar o conceder la suspensión de los actos reclamados en los juicios de amparo indirecto, además de que la naturaleza de éste, como presupuesto de las medidas cautelares, está concebida para favorecer al solicitante, siempre que esté evidenciada la verosimilitud de su derecho, de manera simultánea con la inexistencia de afectación al interés social y contravención a disposiciones de orden público.

Contradicción de tesis 160/2021, suscitada entre los tribunales colegiados Segundo en Materia Civil del Séptimo Circuito, al resolver los incidentes en revisión 51/2021 y 12/2021, y Segundo en Materias Penal y Administrativa del Decimoséptimo Circuito, al resolver el recurso de queja 334/2020

Documento con fines de divulgación. La sentencia es la única versión oficial.

El Sol de Hermosillo

<https://www.elsoldehermosillo.com.mx/mexico/sociedad/mexico-segundo-lugar-mundial-en-acceso-a-la-informacion-publica-8412043.html>

México, segundo lugar mundial en acceso a la información pública

El INAI recordó que la transparencia en el país fue impulsada por la ciudadanía y desde entonces se ha vuelto referente a nivel internacional



FOTO: Cuartoscuro

Alfredo Fuentes | El Sol de México

Al destacar los avances que ha tenido México en los últimos 20 años, los comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) celebraron que México se encuentre en el segundo lugar mundial en materia de acceso a la información pública.

En la inauguración del Encuentro conmemorativo por los 20 años del reconocimiento del Derecho a Saber en México, celebrado en Jalisco, la comisionada presidenta del INAI, Blanca Lilia Ibarra Cadena, recordó que la transparencia en el país fue impulsada por la ciudadanía y desde entonces se ha vuelto referente a nivel internacional.

Lo anterior, expuso, de acuerdo con la Clasificación Global del Derecho de Acceso a la Información, del Center for Law and Democracy, que ubica a México en el segundo lugar a nivel mundial en términos de transparencia.

"La evolución de nuestro marco legal ha sido tal que es considerado como referente a nivel internacional y ha posibilitado la existencia de organismos garantes fuertes, dotados de una amplia gama de facultades en materia de socialización, resolución de controversias, capacitación y verificación", dijo.

En este sentido, durante el evento en el que el INAI y el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI) firmaron un convenio referente a contrataciones abiertas, el comisionado Adrián Alcalá Méndez resaltó que los avances en el campo y contar con una Plataforma Nacional de Transparencia, habla de que México se está consolidando en el régimen democrático.

Por otro lado, y aunque resaltó lo beneficioso que ha sido para la ciudadanía la promulgación de la primera Ley en la materia en 2002, el comisionado Salvador Romero hizo un llamado para que sea ésta la que evite que haya regresión.

"Hoy necesitamos que la sociedad haga suyo el derecho a la información para que no haya retrocesos. 20 años es poco, o 20 años es mucho, ya depende como lo veamos; es mucho si volteamos hacia atrás y vemos dónde estábamos parados hace 20 años; y a lo mejor es poco cuando vemos que existen amenazas de desaparecer al organismo nacional, lo que implicaría desaparecer el Sistema Nacional de Transparencia", advirtió.

Casi 80% del territorio nacional, con algún grado de sequía: SMN

Angélica Enciso L. Tiempo de lectura: 2 min.



Madres de familia y habitantes de la zona metropolitana de Monterrey, Nuevo León, protestaron ayer con cacerolas y pancartas en la Macroplaza, frente al palacio de gobierno, por los cortes al suministro de agua en domicilios y negocios. Pidieron al gobernador Samuel García medidas eficientes para atender el desabasto. Foto **Antonio Ojeda**

viernes 10 de junio de 2022

Al 31 de mayo, más de dos terceras partes de los mil 694 municipios del país sufrieron condiciones de anormalmente secas a algún grado de sequía, en tanto los estados que reportaron todo su territorio con esas condiciones fueron Aguascalientes, Baja California Sur, Coahuila, Chihuahua, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora y Zacatecas, reportó el Monitor de Sequía del Servicio Meteorológico Nacional (SMN).

En total, precisó, 77.68 por ciento del territorio nacional enfrenta algún grado de sequedad. Explicó que el área con sequía de moderada a excepcional ocupó 56.17 por ciento del territorio nacional, ligeramente menor (0.7 por ciento) que lo cuantificado al 15 de mayo. Hay otro 21.51 por ciento del país en condiciones anormalmente secas.

Las condiciones más severas de sequía, con la categoría de excepcional, se presentan en Coahuila, Baja California y Chihuahua, ya que entre 26 y 29 por ciento de su superficie se encuentra en esa condición, reportó el organismo.

En tanto, la Conagua informó que hay 118 presas con menos de 50 por ciento de llenado, entre ellas tres de Nuevo León, seis de Tamaulipas, cuatro de Coahuila, siete de Chihuahua y siete de Sonora.

De las presas que forman parte del Sistema Cutzamala –que abastece con 33 por ciento del agua que utiliza el Valle de México–, Valle de Bravo está a 52.8 por ciento de llenado, El Bosque a 59.3 por ciento y Villa Victoria a 31.2 por ciento. En conjunto tienen un almacenamiento de 41.7 por ciento, esto es, 17.9 por ciento menos que el promedio histórico.

El Monitor de Sequía detalló que durante la segunda quincena de mayo se observaron lluvias por arriba del promedio en el noreste del país debido a la interacción del frente frío 47 con un canal de baja presión, por lo que las condiciones anormalmente secas y de sequía moderada disminuyeron en esta región, y la sequía extrema y excepcional desapareció en Nuevo León y Tamaulipas.

El huracán *Agatha* mejoró las condiciones en Oaxaca, Chiapas y el sur de Veracruz, donde desapareció la sequía severa y disminuyeron las condiciones anormalmente secas y de sequía moderada.

Por otro lado, explicó que la influencia de un sistema de alta presión en niveles medios de la atmósfera propició un ambiente cálido y despejado en gran parte del territorio nacional, lo que elevó las condiciones anormalmente secas en el estado de México y Morelos, de sequía moderada en Puebla, y de sequía de moderada a extrema en Sonora, Chihuahua y Coahuila.

Banco de agresores sexuales, insuficiente si no se detiene impunidad en México

Escrito por Diana Hernández Gómez 9 junio, 2022



CIMACFoto: César Martínez López

Ciudad de México.- El **banco de agresores sexuales** de la Ciudad de México, mejor conocido como Banco de ADN, se encuentra en su última fase de certificación. El gobierno y las autoridades celebran su creación desde 2021, pero su posible eficacia queda en duda al considerar que la base de datos se nutre a partir de casos donde un violentador ya obtuvo una **sentencia**. Algo que, en México, aún es muy complicado.

De acuerdo con [un comunicado](#) de la Universidad Iberoamericana de la ciudad (Ibero CDMX), este registro de agresores sexuales puede procesar hasta 6 mil perfiles genéticos. No obstante, los perfiles corresponden específicamente a quienes **ya enfrentaron condenas** por delitos como violaciones, incesto, estupro, feminicidio o secuestro con fines sexuales.

Además, para ser incluidos los agresores debieron haber **agotado** todos los recursos para **intentar probar su inocencia**. Es decir, tuvieron que haber atravesado primera instancia, apelación y juicio de amparo.

El doctor Gilberto Santa Rita Tamés, académico del departamento de Derecho de la Ibero, considera que este registro **puede ser favorable para las víctimas**: si su agresor se encuentra en el padrón, implicaría que el violentador es reincidente en el delito y por lo tanto sería acreedor a una pena mayor.

Pero dado el nivel de **impunidad** en los casos de agresión sexual y feminicidio en la capital, ¿qué tan útil resultará la consolidación de este tipo de registros?

Impunidad hace del banco un método poco útil

El proyecto del Banco de ADN fue aprobado por el gobierno de la Ciudad de México en diciembre de 2019 con un presupuesto de 90 millones de pesos. Un año después, en 2020, la ciudad alcanzó un nivel de impunidad del 98.5 por ciento en la atención del delito; también hubo un incremento del 7.7 por ciento en la **violencia familiar** respecto al 2019, de acuerdo con la organización [México Evalúa](#).

A nivel nacional, también en 2020, México alcanzó el 97 por ciento de **impunidad** en las **denuncias por feminicidio** según la organización Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad (MCCI). En este contexto, ¿qué tan efectivo es crear una base de datos de agresores sexuales y feminicidas?

Considerando que dicha base se formaría solo a partir de quienes ya han enfrentado sentencias, la mayoría de los **agresores** del país que están enfrentando **un juicio** quedaría **fuera del Banco de ADN**.

También es necesario tomar en cuenta que las cifras oficiales de víctimas de violencia de género en el país no son definitivas: **hay un subregistro**, pues existen mujeres que deciden no denunciar a sus agresores por diferentes razones.

De acuerdo con la organización Impunidad Cero, de cada 100 delitos cometidos en la República mexicana, **solo 6.4 víctimas deciden denunciar**. A nivel nacional, CDMX ocupa el lugar número 19 de las entidades en las que esto es más frecuente.

A este factor se une el hecho de que, en muchos casos, **las fiscalías no clasifican correctamente** los delitos relacionados con violencia de género. Esto ha provocado, por ejemplo, que **46 de cada 100 casos de feminicidio** sean procesados erróneamente como homicidios dolosos, según MCCI.

Con todas estas fallas sistemáticas, donde también se incluye la tardanza en procesar los casos de cada víctima, un Banco de ADN se convierte en una herramienta ineficiente y poco útil si en ella recae toda la responsabilidad para la justicia.

Para que este tipo de iniciativas funcionen, se requieren **sistemas judiciales** sin impunidad, así como estructuras que inspiren **confianza** para que las víctimas se acerquen a ellas a denunciar y así se **reduzcan** los niveles de **subregistros** delictivos. Mientras esto no suceda, propuestas como las del Banco de ADN se quedarán cortas ante los niveles de violencia de género en la capital y el resto de la República.

#ParidadenTodo: Estados con mayor cantidad de mujeres en sus gabinetes

Sólo seis entidades en el país cumplen la regla de paridad de género en la administración pública central: Colima, Puebla, Chiapas, Oaxaca, Nuevo León y Guerrero.

Redacción El Economista 09 de junio de 2022, 09:00



A tres años de la reforma “paridad en todo”, las mujeres siguen subrepresentadas en el Ejecutivo a nivel federal y estatal.

Las mujeres están al frente de menos del 9% de las secretarías y organismos públicos, de acuerdo con el reporte La paridad de género en las secretarías y dependencias del Ejecutivo a nivel federal y local realizada por Instituto Belisario Domínguez de la Cámara Alta.

Sólo seis entidades federativas de 32 tienen el 50% o más de sus gabinetes compuestos por mujeres.

México se suma a la Alianza de las Américas para la Prosperidad Económica

Es un pacto para la prosperidad económica del continente

JOSÉ CARREÑO FIGUERAS

·10/6/2022 · 00:05 HS



Ebrard se reunió con Katya EchazarretaCréditos: Cuartoscuro

El gobierno de **México** se sumó ayer a la propuesta de crear la **Alianza de las Américas para la Prosperidad Económica**, que el presidente de **Estados Unidos**, **Joe Biden**, presentó durante la **IX Cumbre de las Américas**, en Los Ángeles, California.

La alianza estará enfocada en fomentar el crecimiento de las economías de la región y priorizando enfoques que disminuyan la desigualdad entre nuestras sociedades, protejan a las personas más vulnerables, y fomenten la creación de empleos bien remunerados.

También en el marco de la IX Cumbre de las Américas, el canciller mexicano, **Marcelo Ebrard**, firmó la Declaración de Protección del Océano.

El secretario de Relaciones Exteriores aseguró que tal vez sea el instrumento "más avanzado" del mundo en la materia.